Jueves, 14 de Febrero de 2008

SUMARIO

| | <u>Página</u> |
|---|---------------|
| Administración del Estado | 2 |
| Ministerio de Medio Ambiente | 9, 10 |
| Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales | 6, 7 |
| Subdelegación del Gobierno en Ávila | . 2, 3, 4, 5 |
| Junta de Castilla y León | 11 |
| Junta de Castilla y León 11, 12, 13 | |
| Administración Local | 13 |
| Ayuntamiento de Blacha | 16 |
| Ayuntamiento de Cabizuela | 23 |
| Ayuntamiento de Cebreros | 18 |
| Ayuntamiento de Las Berlanas | 14 |
| Ayuntamiento de Las Navas del Marqués | 13 |
| Ayuntamiento de Mesegar de Corneja | 17 |
| Ayuntamiento de Navahondilla | 19 |
| Ayuntamiento de Navalosa | 17 |
| Ayuntamiento de Navaluenga | 23 |
| Ayuntamiento de Peguerinos | 18 |
| Ayuntamiento de Piedralaves | 15 |
| Comunidad de Regantes de Villafranca de la Sierra | 24 |
| Administración de Justicia | 24 |
| Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Ávila | 24 |

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN





ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 600/08

SUBDELEGACIÓN DEL Gobierno en Ávila

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. OSCAR FRANCISCO FERMIN COLON, cuyo último domicilio conocido fue en C. CEDRO, 1 1°C, de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-678/7, por importe de 301,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con los artículos 146.1 y 147.2 del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda,

remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero.

Número 599/08

SUBDELEGACIÓN DEL Gobierno en Ávila

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de de Régimen Jurídico de noviembre, Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JAVIER MARTÍNEZ GONZÁLEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. VALLE HER-MOSO, 59 5°B, de MADRID (MADRID), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-728/7, por importe de 301,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila



mero 31 Jueves, 14 de Febrero de 2008



En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero.

Número 598/08

SUBDELEGACIÓN DEL Gobierno en Ávila

Ерісто

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. FERNANDO JOSE CHAVARRIA VAL-VERDE, cuyo último domicilio conocido fue en C. PADRE TOMAS MONTAÑANA, 20, 5°-34, de VALEN-CIA, de la sanción de incautación de la sustancia intervenida, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-716/7, por una infracción administrativa contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero.

Número 601/08

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. ALEJANDRO ARROYO AGUSTÍN, cuyo último domicilio conocido fue en C. JOSE LUIS ARRESE, 8, 4°-D, de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-599/7, por importe de 301,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

1







En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero.

Número 602/08

SUBDELEGACIÓN DEL Gobierno en Ávila

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. MARCOS GARCÍA LEON, cuyo último domicilio conocido fue en C. CAMPOMANES, 5, 4°-I, de MADRID, de la sanción de incautación de la sustancia intervenida, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-847/7, por una infracción administrativa contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero.

Número 604/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

Oficina de Extranjeros

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a EUGENIA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, cuyo último domicilio conocido fue en calle Fray Gil, 13, de ÁVILA, la Resolución y Tasas del expediente n° 059920070001387, de Autorización de Residencia Temporal y Trabajo C/A 1 Renovación.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, 31 de enero de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, Gema González Muñoz.



Número 603/08

SUBDELEGACIÓN DEL Gobierno en Ávila

Oficina de Extranjeros

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a conceder trámite de audiencia a MOUSTAPHA EDDINI, cuyo último domicilio conocido fue en la Travesía Pascual Muñoz, 1, de AMAVIDA (Ávila), en los Exptes. 050020070004736, 4737, 4738 y 4739, relativos al recurso de reposición interpuesto contra la denegación de las solicitudes de Autorización de Residencia Temporal Inicial a su esposa e hijos, y al haber comprobado que tiene caducada la autorización de residencia y trabajo sin que haya constancia de que ha solicitado su renovación, se le concede un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Ávila, a 31 de enero de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz.*

Número 606/08

SUBDELEGACIÓN DEL Gobierno en Ávila

Oficina de Extranjeros

Ерісто

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas V Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. se procede a notificar a ADOLFO MENDEZ CASANOVA (I.D. 50017579), de nacionalidad BOLIVIANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE OXIGENO, 10, de TORREJON DE ARDOZ, MADRID, (N°. expte. 050020080000105), la Resolución de EXPULSIÓN como responsable de la infracción prevista en el art. 53.a) de la LO 4/2000, modificada por la LO 8/2000, con prohibición de entrada al territorio español por un período de TRES AÑOS, prohibición de entrada que será extensiva por el expresado plazo a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Finlandia, Grecia, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia, de conformidad con el art. 96 de Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, n°. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo, Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ávila, 30 de Enero de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema* González Muñoz.





Número 505/08

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Ávila Unidad de Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones especificas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 21 de enero de 2008



0111 10 40101927835 RAHMANI --- ABDALLAH

Boletín Oficial de la Provincia de Avila

Jueves, 14 de Febrero de 2008



272,77

10 40 2007 013404641 0706 0706

| DIREC | CION PROVINCIAL | : 05 AVILA | | | | | | | | | | | |
|---|--|---|--|---|--|---|--|---|--|---|--|--|---|
| REG. | T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | | DIRECCION | C.P. | POBLACION | TD | NUI | M.REC | LAMACION | PER | IODO | IMPORTE |
| REGIM | EN 01 REGIMEN G | ENERAL | | | | | | | | | | | |
| 0111 0111 0111 0111 0111 0111 0111 011 | 10 05100144105 10 05100821283 10 05101050649 10 05101098139 10 05101181193 10 05101274355 10 05101429858 10 05101437740 10 05101552726 10 05101565052 10 05101799753 10 05101799872 10 05101799872 10 05101799872 10 05101799872 | SERVICIOS INTEGRALES DE CONSTRUCCIONES GREDOS DO A.T. PORRAS S. XXI, S.L. HERNANDEZ PIZARRO FRANCI MU#OZ SANTOS RAFAEL SANT MULTISERVICIOS GARLOP, S MI#O MARIO RAUL PORTERO BLAS JUAN JOSE PIECHA BARBARA AMAZIAN EL IDRISSI I RUFES LOPEZ DAVID | CT CL AV CL CT CL CL CL CL CL | GRUTA DEL AGUILA CASAVIEJA 17 FRAY VICENTE DE E PORTUGAL 47 EMILIO ROMERO 1 DE CRONISTA EDUAR DE CASILLAS 14 ESTRADA 1 TOMAS LUIS VICTOR SAN VICENTE DE AR FLOR DE ROSA | 05400 05114 05400 05001 05200 05004 05420 05001 05212 05140 05270 05005 05005 05005 | AVILA AREVALO AVILA SOTILLO DE L AVILA AVILA FUENTE EL SA MARTIHERRERO TIEMBLO EL AVILA AVILA AVILA AVILA AVILA | 02 02 03 02 02 02 02 02 02 02 10 10 | 05 05 05 05 05 05 05 05 05 05 05 05 05 0 | 2007 2007 2005 2007 2007 2007 2007 2007 | 013082996 010683056 011188512 013090575 013091383 013092902 013096538 013096639 013098659 | 0907 0307 0605 0907 0907 0907 0907 0907 0907 0907 09 | 0907 0307 0605 0907 0907 0907 0907 0907 0907 0907 09 | 1.277,12 831,60 4.760,94 367,15 990,88 31.681,68 990,88 561,91 2.194,39 851,38 990,88 256,06 73,81 1.646,27 143,78 89,29 362,44 464,16 |
| REG. | CION PROVINCIAL T./IDENTIF. EN 01 REGIMEN G | RAZON SOCIAL/NOMBRE | | DIRECCION | C.P. | POBLACION | TD | NUI | M.RECI | LAMACION | PER] | ODO | IMPORTE |
| 0111 0111 | | RAHMANI ABDALLAH RAHMANI ABDALLAH | CL | RIO TIETAR 2 RIO TIETAR 2 | 05002 | AVILA | 10 | 40 | 2007 | 013404439 013404540 | 0606 | 0606 | 1.419,89 |

Número 506/08

CL RIO TIETAR 2

05002 AVILA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Ávila Unidad de Impugnaciones

Notificación de la Providencia de Apremio a Deudores no LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación.



Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Jueves, 14 de Febrero de 2008



Contra el presente acto, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, por los motivos señalados en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 21 de enero de 2008

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Carlos Herráez Mancebo

| DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA | |
|---|--|
| REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE DIRECCION | C.P. POBLACION TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO IMPORTE |
| REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL | |
| 0111 10 05003258329 ROVIDARCHT MAZA ANA ISAB CL FIGONES 10 0111 10 05100704075 DISTRIBUCION Y DESARROLL PG INDUSTRIAL LAS 0111 10 05101299213 CARPINTERIA PVC DEL TIET PG INDUSTRIAL LAS 0111 10 05101299213 CARPINTERIA PVC DEL TIET PG INDUSTRIAL LAS 0111 10 05101532013 PROMOCIONES AZMU, S.L. CR CASILLAS 6 0111 10 05101648817 CONSTRUCCIONES LOS CINCO CL CAPITAN LUIS VA 0111 10 05101687920 GONZALEZ CONEJO MARIA PI PZ ALTA 20 0111 10 05101712067 PROMOCIONES AZMU, S.L. CR CASILLAS 6 0111 10 05101728639 GARCIA CARRASCO PEDRO LU CL NAVAREJOS 39 REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS | VE 05420 SOTILLO DE L 03 05 2007 012260419 0507 0507 3.476,23 VE 05420 SOTILLO DE L 03 05 2007 012260520 0507 0507 43,19 05420 SOTILLO DE L 03 05 2007 012265368 0507 0507 1.147,08 |
| | 05200 AREVALO 03 05 2007 012279314 0507 0507 286,55 |
| 0521 07 050013140761 LOPEZ FERNANDEZ MARIA JE CL CANALES 33 0521 07 050015390858 COELLO BOSQUE RAUL CL SAN JUAN 12 0521 07 050016103002 MIGUEL RODA IGNACIO TR TELLO 5 0521 07 050018248116 FUENTE MARTIN FERNANDO CL SAN ROQUE, 45 0521 07 050018248116 FUENTE MARTIN FERNANDO CL NEVERITAS 0521 07 050018340475 CEUTI BLAZQUEZ JORGE UR LOS ROSALES 28 0521 07 050900385617 JIMENEZ ROGERO RICARDO P CL SAN FRANCISCO 1 0521 07 051000612207 TEJEDOR FUENTE MARIA PIE CL TERCIAS 4 0521 07 051000992325 GUTIERREZ GONZALEZ CRIST OF 051000992325 GUTIERREZ GONZALEZ CRIST OF 051002406909 PEREZ RASINES RAQUEL CL ALCALDE RONQUII 0521 07 051003856754 ALVAREZ LOPEZ JORGE CL CANALES 30 0521 07 051005742796 IGNAT MARIAN DORI CL CANALES 30 0521 07 051005759671 PIETRAREANU MIHAIL O521 07 280375613191 GONZALEZ CONEJO MARIA PI CL CAHAVERAL 40 0521 07 280375613191 GONZALEZ CONEJO MARIA PI CL CAHAVERAL 40 0521 07 281199890313 EGUILUZ ARENAS SANDRA MO CL EXERAL 40 0521 07 281237920808 PEREA MARPIN VIRGINIA CL HORDEON 46 0521 07 281237920808 PEREA MARPIN VIRGINIA CL EXTRAMUROS 11 | 05200 AREVALO 03 05 2007 012282849 0507 0507 286,555 05440 PIEDRALAVES 03 05 2007 012373684 0607 0607 286,55 05200 AREVALO 03 05 2007 012373684 0607 0607 286,55 05200 AREVALO 03 05 2007 012373684 0607 0607 286,55 05200 AREVALO 03 05 2007 012373684 0607 0507 286,55 0500 AREVALO 03 05 2007 012373684 0607 0507 289,44 05200 AREVALO 03 05 2007 012294064 0507 0507 289,44 05200 AREVALO 03 05 2007 012295781 0507 0507 286,55 0500 AREVALO 03 05 2007 012295781 0507 0507 286,55 0500 AREVALO 03 05 2007 012379142 0607 0607 286,55 05200 AREVALO 03 05 2007 012379142 0607 0607 286,55 05200 AREVALO 03 05 2007 012379142 0607 0507 286,55 05200 AREVALO 03 05 2007 01238940 0607 0507 286,55 05200 AREVALO 03 05 2007 012389327 0607 0507 286,55 05200 AREVALO 03 05 2007 012387327 0607 0507 286,55 05440 PIEDRALAVES 03 05 2007 012310535 0507 0507 286,55 05440 PIEDRALAVES 03 05 2007 012310535 0507 0507 286,55 05200 AREVALO 03 05 2007 012310535 0507 0507 286,55 05200 AREVALO 03 05 2007 012310535 0507 0507 286,55 05120 AREVALO 03 05 2007 012310535 0507 0507 286,55 05120 AREVALO 03 05 2007 01231040 0507 0507 254,81 05165 CABIZUELA 03 05 2007 012311041 0507 0507 254,81 05165 CABIZUELA 03 05 2007 012401976 0607 0607 254,81 05160 NAVALUENGA 03 05 2007 012401976 0607 0607 254,81 05440 PIEDRALAVES 03 05 2007 012401976 0607 0607 254,81 05440 PIEDRALAVES 03 05 2007 012401976 0607 0607 254,81 05440 PIEDRALAVES 03 05 2007 012401976 0607 0607 254,81 05440 PIEDRALAVES 03 05 2007 012401976 0607 0607 254,81 05440 PIEDRALAVES 03 05 2007 012401976 0607 0607 254,81 05440 PIEDRALAVES 03 05 2007 01240197434 0607 0607 286,54 05440 PIEDRALAVES 03 05 2007 01240197434 0607 0607 286,54 05440 PIEDRALAVES 03 05 2007 01240197434 0607 0607 286,54 05440 PIEDRALAVES 03 05 2007 01240197434 0607 0607 286,54 05440 PIEDRALAVES 03 05 2007 01240197434 0607 0607 286,54 05440 PIEDRALAVES 03 05 2007 01240197434 0607 0607 286,54 05440 PIEDRALAVES 03 05 2007 01240197434 0607 0607 286,54 05440 PIEDRALAVES 03 05 2007 01240197434 0607 0607 286,54 05440 PIEDRALAVES 03 05 2007 0124019743 |
| REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA | |
| 0721 07 280432191069 MU#OZ MARCOS FAUSTINO CL GENERAL FRANCO 0721 07 470025034265 GONZALEZ PERRINO BRAULIO CL SAN JUAN 19 | 13 05100 NAVALUENGA 03 05 2007 012355193 0507 0507 211,61 05200 AREVALO 03 05 2007 010871501 0407 0407 235,10 |
| REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR | |
| 1211 10 05101702872 ROSADO YAGUE JESUS ALEJA CL SAN ANTONIO 14 1221 07 051004209691 ALVAREZ HERBAS CECILIA I AV DE MADRID 17 | 05240 NAVALPERAL D 03 05 2007 012339231 0507 0507 175,74 05420 SOTILLO DE L 03 05 2007 012334682 0507 0507 175,74 |
| 1221 07 451013537801 QUINTERO GIRALDO FRANCI PZ SAN BARTOLOME 1 | 7 05450 CASAVIEJA 03 05 2007 012335692 0507 0507 175,74 |
| DIRECCION PROVINCIAL : 45 TOLEDO | |
| REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE DIRECCION | C.P. POBLACION TO NUM.PROV.APREMIO PERIODO IMPORTE |
| REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA | |
| 0613 10 45103662713 CAMPOS DE AVILA Y SEGOVI LG FINCA VALDEOLIV | AS 05400 ARENAS DE SA 03 45 2007 011602437 1206 1206 49,5 |





Jueves, 14 de Febrero de 2008



| DIRECCION PROVINCIAL : 28 MADRID | | | | | | | |
|---|---------------------|--------------------|--|-----------|------------------|--|--|
| REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | C.P. POBLACION | TD NUM.PROV.APREMIO | PERIODO | IMPORTE | | |
| REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS | | | | | | | |
| 0521 07 281110692574 BENABDELLAH SAID | TR DE LA IGLESIA 4 | 05240 NAVALPERAL D | 03 28 2007 091963709 | 0607 0607 | 286,54 | | |
| DIRECCION PROVINCIAL : 40 SEGOVIA | | | | | | | |
| REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | C.P. POBLACION | TD NUM.PROV.APREMIO | PERIODO | IMPORTE | | |
| REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL | | | | | | | |
| 0111 10 40101790621 KARROUCH ALLAL | | 05003 AVILA | 04 40 2006 005013051 03 40 2007 012394932 03 40 2007 012397255 | 0507 0507 | | | |
| REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTO | NOMOS | | | | | | |
| 0521 07 101006906615 MADANI ABDELQADER 0521 07 281142817661 RAHMANI ABDALLAH | | | 03 40 2007 012501127 03 40 2007 012509514 | | 286,54 286,54 | | |
| DIRECCION PROVINCIAL : 10 CACERES | | | | | | | |
| REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | C.P. POBLACION | TD NUM.PROV.APREMIO | PERIODO | IMPORTE | | |
| REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL | | | | | | | |
| 0111 10 10104224460 SALUDENT CLINICA DENTAL, | CL RAMON Y CAJAL 66 | 05480 CANDELEDA | 02 10 2007 016007928 | 0407 0407 | 39,43 | | |

Número 607/08

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

Información Pública Sobre Extinción de Derecho a un Aprovechamiento de Aguas

N° EXPEDIENTE: 305012007-AV (ALBERCA-EPT REVISIÓN)

En el Libro de Aprovechamiento de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río TORMES:

- N° DE REGISTRO GENERAL: 49877
- TOMO: 34
- N° DE APROVECHAMIENTO: 256
- N° DE INSCRIPCIÓN: 1
- CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a uso Industrial
- NOMBRE DEL USUARIO: JULIO RODRÍGUEZ MUÑOZ
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Barco de Ávila (EI) (Ávila)
 - CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 1875 I/s
 - SALTO BRUTO UTILIZADO (m): 1,60

 TITULO DEL DERECHO: Prescripción por acta de notoriedad, autorizada por el notario de Barco de Ávila. Rafael Ariño Ortiz: 28-05-1969

Orden Dirección General: 12-02-1974

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión AV-8-12, I-5595-AV, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 14/12/2007, se dispuso la incoación de expediente de extinción, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de la notificación mediante publicación en cum-



plimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992 y el trámite de información pública.

Se procede mediante este acto a notificar al titular el inicio de expediente de extinción de derecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común (al no haber resultado posible su notificación), y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 24 de enero de 2008

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Mª Concepción Valcárcel Liberal.

Número 556/08

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

Información Pública Sobre Extinción de Derecho a un Aprovechamiento de Aguas

N° EXPEDIENTE: 3080/2007-AV (ALBERCA-EPT REVISIÓN)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río CORNEJA:

- N° DE REGISTRO GENERAL: 50514
- TOMO: 30
- N° DE APROVECHAMIENTO: 10

- N° DE INSCRIPCIÓN: 1
- CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a uso Riego (29,5950 hectáreas)
- NOMBRE DEL USUARIO: COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLAR DE CORNEJA
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Santa María del Berrocal (Ávila)
 - CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 23,68 l/s
 - SUPERFICIE REGADA (ha): 29,5950
- TÍTULO DEL DERECHO: 19-01-1967: Prescripción por acta de notoriedad, autorizada por el notario de Piedrahíta Jerónimo Rodríguez Arias.

27-09-1973: Orden Dirección General.

- OBSERVACIONES: La Comunidad de Regantes constituida por Orden Ministerial de 22 de junio de 1971.
- El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 14/12/2007 se dispuso la incoación de expediente de extinción, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que





Jueves, 14 de Febrero de 2008



pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 17 de enero de 2008

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Mª Concepción Valcárcel Liberal.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 518/08

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Ávila

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. N° AT: AV- 50.546

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica y en el Capítulo V del R.D. 1955/2000; de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración en concreto de la utilidad pública de estas instalaciones, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente n°: AT: AV- 50.546 Peticionario: DENERSA, S.L.

Finalidad y Emplazamiento: Línea eléctrica a 15 kV. para la interconexión de la Central eléctrica denominada "El Tejado" (provincia de Salamanca) con la red de Distribución de Iberdrola en Término de El Losar (Ávila).

Características: El tramo de línea que discurre por la provincia de Ávila (Término de El Losar) tiene una longitud de 177 m. hasta su entronque en el apoyo 9198 de la línea de Iberdrola a 15 kV que discurre por el Losar. El conductor a emplear es LA-56. Los apoyos serán de hormigón y metálicos y el aislamiento tipo suspensión y amarre.

Presupuesto: 1.945,00 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 25 de enero de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, P.A. (Resolución 27.09.02), *Joaquín P. Fernández Zazo* (Secretario Técnico).

Número 683/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Ávila

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 1 DE FEBRERO DE 2008, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT/BT.: AV-50.601/AV-50.602/9604

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación elécdenominada: PROYECTO DF SUBTERRÁNEA CT Y RED DE BT EN EL TIEMBLO (ÁVILA), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, y en el Capítulo V del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utili-



dad pública de estas instalaciones, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBER-DROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Línea subterránea a 15 kV con origen en la línea puente nuevo 6, alimentación al CT proyectado y final en Torre metálica existente N° 1506. Centro de transformación prefabricado en ejecución subterránea. Potencia.: 400 KVA's. Tensiones.: 15.000-230/400 V. Red de BT Conductor.: Rv 0,6/1 kV 3 (1x150) + 1 x 95 Al.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el Título 9 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del sector eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo II del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 1 de febrero de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 703/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Ávila

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 4 DE FEBRERO DE 2008, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMER- CIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTES N° AT: AV-50.494/AV-50.495 Y BT-9413.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE MODIFICACIÓN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN "LA NIETA" Nº 04-0036, C/ HUERTA SERRANO EN PIEDRALAVES (ÁVILA), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, y en el Capítulo V del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBER-DROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Línea subterránea con origen en el apoyo 9098 de la línea Piedralaves, alimentación al CT Proyectado y final en empalme de línea existente. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV, 3(1x150) Al. Longitud: 164 metros. Centro de transformación bajo envolvente de hormigón. Potencia: 400 KVA. Tensiones: 15.000-230/400 V. Red de BT. Conductor tipo RV.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el Título 9 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del sector eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo II del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en



Jueves, 14 de Febrero de 2008



los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 4 de febrero de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 730/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

Por Doña Isabel García Núñez, ha sido solicitada la ocupación de terrenos (0,0010 Ha) con destino a la Construcción acceso a finca particular, en la Vía Pecuaria "CAÑADA REAL LEONESA" en el término municipal de El Tiemblo (Ávila), en la provincia de Ávila, durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 9 enero de 2008.

El Jefe Accidental del Servicio Territorial, *Luis* González Maroto.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 664/08

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

Anuncio de Aprobación Definitiva

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2.008, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2.008 POR CAPÍTULOS

| CAPÍTULO | EUROS |
|---------------------------------|----------------|
| A) OPERACIONES CORRIENTES | |
| I Impuestos Directos | 1.325.000,00 € |
| II Impuestos Indirectos | 180.000,00 € |
| II Tasas y Otros Ingresos | 1.278.312,00 € |
| IV Transferencias Corrientes | 1.080.317,06 € |
| V Ingresos Patrimoniales | 101.000,00 € |
| Sumas de Operaciones Corrientes | 3.964.629,06 € |

B) OPERACIONES DE CAPITAL

| VI Enajenación de Inversiones Reales | 3.436.000,00 € |
|--------------------------------------|----------------|
| VII Transferencias de Capital | 1.016.000,00 € |
| IX Variación de Pasivos Financieros | 205.000,00 € |
| Sumas de Operaciones de Capital | 4.657.000,00 € |
| TOTAL GENERAL | 8.621.629,06 € |

RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2.008 POR CAPÍTULOS

| CAPÍTUL | EUROS |
|-----------------------------|-------|
| A) ODED ACIONIES CODDIENTES | |

A) OPERACIONES CORRIENTES

I.- Remuneraciones de Personal 2.301.078,85 €



TOTAL GENERAL

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Jueves, 14 de Febrero de 2008

8.621.629,06 €



| II Compra de Bienes Corrientes y | |
|-------------------------------------|----------------|
| Servicios | 1.072.400,00 € |
| III Intereses | 102.578,70 € |
| IV Transferencias corrientes | 283.000,00 € |
| Suma de Operaciones Corrientes | 3.759.057,55 € |
| | |
| B) OPERACIONES DE CAPITAL | |
| VI Inversiones Reales | 4.651.000,00 € |
| IX Variación de Pasivos Financieros | 211.571,51 € |
| Suma de Operaciones de Capital | 4.862.571,51 € |

PLANTILLA Y PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD. APROBADA JUNTO CON EL PRESU-PUESTO GENERAL PARA 2.008

A).- PLAZAS DE FUNCIONARIOS:NUMERO DE PLAZA

| 1.1 Secretario | 1 |
|---|----|
| 2 Escala de Administración General: | |
| 2.2 Sub-EscalaAdministrativa | 4 |
| 2.3 Sub-Escala Auxiliar | 5 |
| 3 Escala de Administración Especial: | |
| 3.4 Sub-Escala de Servicios Especiales: | |
| a) Policía Local y sus Auxiliares | 12 |
| b) De cometidos Especiales | 1 |
| c) De Personal de Oficios | 1 |

| R- | PERSONAL | LABORAL.: |
|----|----------|-----------|
| ₽ | | |

1.- Con Habilitación Nacional:

| Encargado de Servicios | 1 |
|-----------------------------------|----|
| Conductores | 4 |
| Operarios | 27 |
| Oficiales | 12 |
| Peones | 12 |
| Ayudantes | 1 |
| Operarios | 2 |
| Operarios Limpieza Vial | 2 |
| Limpieza Edificios | 7 |
| Vigilantes | 2 |
| Operarios de Oficinas | 2 |
| Técnico Medio Ambiental | 1 |
| Técnico Especialista (ó Monitor) | 1 |
| Coordinador Deportes | 1 |

| Monitor Deportes | 1 |
|----------------------------------|---|
| Operario Matadero | 1 |
| Jardinero | 2 |
| Encargado Biblioteca | 1 |
| Técnico Informático | 1 |
| Técnico Obras | 1 |
| Cont. Punto Limpio y Cent. D | 1 |
| Controlador E. D. A. R | 1 |
| Técnico Ayudante Biblioteca | 1 |
| Técnico Agencia Desarrollo Local | 1 |
| | |
| C DEDSONAL TEMPODAL . | |

C.- PERSONAL TEMPORAL.:

| Operarios Piscinas | 6 |
|---|---|
| Jardinero | 1 |
| Chofer | 1 |
| Monitor Cultura "Información Turística" | 1 |

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Las Navas del Marqués, a 6 de Enero de 2.008. El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*

Número 675/08

AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

Anuncio de Nueva Apertura de Exposición Pública

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 25, de fecha 6 de febrero de 2008, anuncio relativo a la contratación de obras para la construcción de piscina municipal, y efectuada, por Acuerdo de Pleno, modificación en el Pliego de Cláusulas Administrativas en la CLÁUSULA 3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR, se realiza la siguiente modificación en el anuncio anteriormente citado, en el siguiente sentido:

Jueves, 14 de Febrero de 2008



DONDE DICE:

"6.- Clasificación del contratista.

Grupo C"

DEBE DECIR:

"6.- Clasificación del contratista:

Grupo C

Categoría D"

Igualmente se informa de la apertura de nueva exposición pública para la presentación de proposiciones, durante el plazo de trece días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, QUEDANDO SIN EFECTO LA PUBLICACIÓN REALIZADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Nº 25, DE 6 DE FEBRERO DE 2008.

En Las Berlanas, a siete de febrero de 2008. El Alcalde, *Avelino Fernández Fernández*.

Número 586/08

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

ANUNCIO

MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO

Aprobada inicialmente por el Pleno de éste Ayuntamiento en Sesión ordinaria celebrada el día 14 de Enero de 2008, la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por abastecimiento de agua y alcantarillado, en los términos que se exponen a continuación:

- Cuota fija 4,00 €/usuario y trimestre.

- Cuota variable:

De 0 a 25 m3/tr: 0,18 €/m3
De 26 a 45 m3/tr 0,45 €/m3
De 46 a 90 m3/tr 0,68 €/m3
De 90 m3 en adelante: 1,50 €/m3

- Canon de establecimiento de contador 1,50 €/contador y trimestre.

- Alcantarillado Cuota fija de saneamiento: 1,60 €/contador y trimestre.

Lo que se expone al público para que durante el plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Piedralaves, a 21 de Enero de 2008. La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar.*

Número 728/08

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA

Por Acuerdo de Pleno de 7 de Febrero de 2008, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de arrendamiento del inmueble "Antiguas Escuelas" propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en la Avenida Castilla y León nº 40, de este Municipio, para destinarlo a uso educacional, formativo y cultural, por procedimiento abierto mediante concurso.

Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación del concurso para el arrendamiento del citado inmueble, por procedimiento abierto mediante concurso, en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de veinte días al señalado como el último para la admisión de proposiciones, según lo dispuesto en el artículo 78 en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Piedralaves
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento del edificio "Antiguas Escuelas" para uso educativo, formativo y cultural.







3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinariab) Procedimiento: abierto

c) Forma: concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 36.000 € anuales.

5. Garantías.

a) Provisional: 720 €.b) Definitiva: 1440 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Piedralavesb) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.c) Teléfono: 918665002 y fax: 918666115

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: 20 días desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio.

7. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Transcurridos 20 días desde el siguiente a la publicación de éste anuncio.
- b) Documentación a presentar: la que figura en el pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Piedralaves

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Piedralavesb) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1

c) Localidad: Piedra laves

d) Fecha: Tercer día desde el último señalado para la presentación de proposiciones, o en su caso el siguiente día hábil si éste no lo fuera.

e) Hora: 11:00 horas

9. Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario

11. Modelo de proposición.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

| «D./Dña, con |
|---|
| domicilio a efecto de notificaciones en |
| , C/, |
| n.° en representa- |
| ción de la Entidad, con CIF |
| n.° enterado de la convocatoria de |
| concurso para el arrendamiento del inmueble |
| "Antiguas Escuelas" propiedad del Ayuntamiento de |
| Piedralaves y calificado como bien patrimonial, ubica- |
| do en la Avenida de Castilla y León, nº 40, para desti- |
| narlo a uso educativo, formación, y cultural, manifies- |
| ta que conoce y acepta íntegramente el Pliego de |
| Cláusulas Administrativas Particulares que rige el con- |
| curso, se compromete a tomar a su cargo el arrenda- |
| miento del mismo, con estricta sujeción a los expresa- |
| dos requisitos y condiciones, ofreciendo por el citado |
| inmueble la cantidad de \in (expresar clara- |
| mente, en letra y número, la cantidad de euros por la |
| que se compromete el proponente al, arrendamiento |
| dal inmuabla) IVA incluido |

Lugar, fecha y firma".

En Piedralaves, a 7 de Febrero de 2008 La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*

Número 442/08

AYUNTAMIENTO DE BLACHA

ANUNCIO

Por GENERACIONES ESPECIALES I, S.L. (GENESA), con C.I.F. B-74104621 y domicilio social en c/Serrano Galvache, nº 56, centro empresarial Parque Norte - Edificio Encina 1º, 28033 Madrid, se ha solicitado ante esta Entidad Local Menor Licencia Ambiental y de Obras para instalación del proyecto denominado LINEA ELÉCTRICA A 132 kV ENTRE LAS SUBESTACIONES DE LAS CÁRCABAS Y SAN JUAN Y LA SUBESTACIÓN DE NAVALPERAL, afectando en su trayectoria a las siguientes parcelas:

Polígono 11, Parcelas 9002, 210, 9003, 5015, 5017, 5018, 5019, 5020, 5016, 5022, 5026, 298, 10289, 9000, 288, 287 a.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril,

nero 31 Jueves, 14 de Febrero de 20

Jueves, 14 de Febrero de 2008



de Prevención Ambiental, se somete el mencionado proyecto a información pública, para que quienes pudieran resultar afectados, presenten ante esta Entidad Local Menor, en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio, cuantas alegaciones u observaciones consideren oportunas.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de notificación del expediente a los titulares desconocidos o con domicilio ignorado, y a todos aquellos en que no haya sido posible la notificación individual.

Blacha, a 30 de noviembre de 2007. El Alcalde, *llegible*.

Número 516/08

AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por recogida de basuras, aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2.007.

Los interesados podrán examinar la documentación y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las siguientes normas:

- Plazo de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O.P.
- Oficina de presentación: secretaría del Avuntamiento
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Navalosa, a 14 de enero de 2.008.

El Alcalde, Francisco Javier González Pato.

Número 484/08

AYUNTAMIENTO DE MESEGAR DE CORNEJA

Ерісто

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha 21 de Noviembre de 2.007, por el que se aprobó la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa sobre el SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, se da publicidad al texto integro de la imposición acordada en cumplimiento de lo que dispone el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El referido acuerdo de modificación y el texto íntegro, se aplicará a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de La Provincia.

Contra el acuerdo definitivo de modificación y ordenación de la tasa sobre el SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto modificado de la Ordenanza, en el Boletín Oficial de la Provincia

(El texto de la ordenanza es el del anexo a este edicto, y que a continuación se transcribe

Mesegar de Corneja, a 16 de Enero de 2.008. La Alcaldesa, *Herminia Ruiz Amat.*

Articulo 5. - Cuota tributaria.

- 1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.
 - 2.- Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:
 - A).- Viviendas

a.- Cuota fija del servicio semestral 8,00 €

b.- Por m3 consumido semestralmente

- Bloq. 1° de 0 a 50 m3 de agua 0,30 € m3
- " 2° de 50 a 60 m3 de agua 0,40 € m3
- " 3° de 60 a 70 m3 de agua 0,40 € m3
- " 4° de 70 m3 en adelante 0,50 € m3





B).- Locales comerciales, fabricas y talleres

a.- Cuota fija del servicio semestral 8,00 €

b.- Por m3 consumido semestralmente

- Bloq. 1° de 0 a 50 m3 de agua 0,30 € m3 - " 2° de 50 a 60 m3 de agua 0,40 € m3 - " 3° de 60 a 70 m3 de agua 0,40 € m3 - " 4° de 70 m3 en adelante 0,50 € m3

La facturación se realizará semestralmente, tomando como base la lectura efectuada en el semestre anterior a cada período, del agua consumida medida en metros cúbicos, utilizada por cada acometida.

En los supuestos en los que no sea posible proceder a la lectura del contador del usuario, por ausencia del mismo, se exigirá la cuota de abono, liquidándose la diferencia que resulte en más, en el recibo correspondiente al periodo inmediato posterior.

C).- La cuota fija de servicio se fija en 8,00 € semestrales por acometida.

Número 530/08

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

ANUNCIO

Tramitándose en éste Ayuntamiento expediente de enajenación directa a colindante de parcela de terreno sobrante de vía pública a favor de D. Carmelo Benito Rodríguez, se abre información pública al objeto que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, con sujeción a las siguientes normas:

- A) Plazo de información pública: Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- B) Oficina para examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento.
 - C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Peguerinos, a 29 de enero de 2008. Firma, *llegible*.

Número 535/08

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

ANUNCIO

Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Cebreros por el que se convoca concurso para la selección de urbanizador y otorgamiento de la concesión de la gestión, desarrollo y ejecución por el sistema de expropiación de los proyectos de actuación de los sectores SUS-D1 y SUD-R10 de Cebreros

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cebreros,
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: selección de urbanizador y otorgamiento de la concesión para la gestión, desarrollo y ejecución por el sistema de expropiación de los Proyectos de Actuación de los Sectores SUD D-1 y SUD R-10 de Cebreros.
 - b) Lugar de ejecución: Cebreros (Ávila)
 - c) Plazo de ejecución: 8 años

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinariab) Procedimiento: abierto

c) Forma: concurso

- **4. Presupuesto base de licitación:** Importe total (euros) 21.620.455,16 €
- 5. Garantía provisional: 5% del presupuesto estimado del total de las obras de urbanización contempladas en la cláusula 19ª.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, y 5% del valor de los terrenos que deban ser objeto de expropiación, excluido el valor de los terrenos propiedad del licitador

Garantía definitiva: 100% del valor estimado de los terrenos que deban ser objeto de expropiación, excluido el valor de los terrenos propiedad del adjudicatario y de los que se hayan liberado, más un 20% en concepto de posibles incrementos de su valor por parte del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, y 10%





Jueves, 14 de Febrero de 2008



del valor de las obras de urbanización contempladas en la cláusula 19ª.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento de Cebreros.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1

c) Localidad y código postal: Cebreros (Ávila), 05260

d) Teléfono: 91 8630010e) Telefax: 91 8630087

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día antes a la fecha de finalización del plazo para la presentación de ofertas

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: según lo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 23 de marzo de 2008.
- b) Documentación a presentar: la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
- 1. Entidad: Secretaría del Ayuntamiento de Cebreros
 - 2) Domicilio. Plaza Mayor, 1
- 3) Localidad y código postal: Cebreros (Ávila), 05260

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cebreros, Salón de Plenos
 - b) Domicilio: Plaza Mayor, 1
- c) Localidad y código postal: Cebreros (Ávila), 05260
 - d) Fecha: 8 de abril de 2008
 - e) Hora: 10 horas.

10. Gastos de anuncios: de cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 24 de enero de 2008

Cebreros, a 25 de enero de 2008. El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

Número 585/08

AYUNTAMIENTO DE Navahondilla

Finalizado el período de exposición pública del expediente de modificación y establecimiento de Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de la Tasa por Licencias Urbanísticas, de la Tasa por Recogida de Basuras, de la Tasa por el Servicio de Alcantarillado y de la Tasa por Suministro de Agua, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de Noviembre de 2007 y elevado a definitivo este acuerdo, se publica a continuación la redacción definitiva de las modificaciones y establecimiento de Ordenanzas Fiscales, que deben regir a partir del día 1 de enero de 2008 cuyo texto integro se publica a continuación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Impuesto de Bienes Inmuebles

Se modifica el artículo 5° que queda redactado en los siguientes términos:

El tipo de gravamen será del 0.70 por ciento cuando se trate de Bienes de Naturaleza Urbana y el 0.70 por ciento cuando se trate de Bienes de naturaleza rústica y del 0.60 por ciento cuando se trate de Bienes Inmuebles de Características especiales.

Tasas por licencias urbanísticas

Se modifica el artículo 7 epígrafe 6° que queda redactado en los siguientes términos:



Por la primera utilización de los edificios y la modificación de el uso de los mismos 100 euros como tarifa única.

Tasa por suministro de agua

Se modifica el artículo 5° que queda redactado en los siguientes términos:

Articulo 5°.- Cuota tributaria.

- 1°.-La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.
 - 2°. -Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:
 - A.- Cuota fija del servicio Trimestral: 5 €
 - B.- Por M/3 consumido al Trimestre:
 - Bloque 1° de 0 a 30 m/3. de agua 0,30 por m/3
 - Bloque 2° de 31 a 60 m/3. de agua 0,60 por m/3
 - Bloque 3° de 61 a 90 m/3 de agua.1,20 por m/3
 - Bloque 4° Mas de 90 m/3 de agua. 1,90 por m/3

La facturación se realizará tomando como base la lectura del agua, medida en metros cúbicos, utilizada por la finca en cada periodo.

En los supuestos en los que no sea posible proceder a la lectura del contador del usuario, por ausencia del mismo, se exigirá la cuota fija de abono, liquidándose la diferencia que resulte en más, por acumulación, en el recibo correspondiente al periodo inmediato posterior.

C) Los derechos de acometida se fijan en 30 €.

Tasa por Servicio Alcantarillado

Se modifica el artículo 5° que queda redactado en los siguientes términos:

Articulo 5°.- Cuota tributaría.

1.-La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá en el momento del enganche y por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 80 €.

2.-La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de alcantarillado será de 12 € anuales, independientemente de la cantidad de agua utilizada.

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras

Artículo 1. Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el

artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por Recogida de Basuras, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2. Hecho Imponible

- 1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliaria y de residuos sólidos urbanos.
- 2. A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de viviendas o establecimientos se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

Artículo 3. Sujeto Pasivo

- 1. Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario, o, incluso, de precario.
- 2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. Responsables

- 1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.
- 2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndico, interventores o liquidadores de quiebra, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el articulo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Exenciones y Bonificaciones

No se prevén exenciones ni bonificaciones del impuesto.

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila



Número 31

Jueves, 14 de Febrero de 2008



Artículo 6. Devengo

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida domiciliaria de basuras en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. El cobro de la cuota se efectuara anualmente mediante recibo derivado de la matricula.

Artículo 7. Cuota Tributaria

a) Viviendas: 30 Euros anualesb) Locales: 50 Euros anuales

c) Las urbanizaciones 30 Euros Anuales por viviendas

Artículo 8. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 22 de noviembre de 2008, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2008, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.)

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 en concordancia con el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 100 a 103 del citado

texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal.

Artículo 1. Naturaleza Jurídica y Hecho Imponible.

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

Artículo 2. Cuota Tributaria

La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que se fija en 2,5 %.

Artículo 3. Construcciones, Instalaciones y Obras Sujetas

Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al Impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior, y en particular las siguientes:

- Descripción pormenorizada de las construcciones, instalaciones y obras cuya ejecución implique la realización del hecho imponible, tales como:
- a) Las obras de nueva planta y de ampliación de edificios, o necesarias para la implantación, ampliación, modificación o reforma de instalaciones de cualquier tipo.
- b) Las obras de modificación o de reforma que afecten a la estructura, el aspecto exterior o la disposición interior de los edificios, o que incidan en cualquier clase de instalaciones existentes.
 - c) Las obras provisionales.
- d) La construcción de vados para la entrada y salida de vehículos de las fincas en la vía pública.
- e) Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, que corresponderán tanto a las obras necesarias para la apertura de calas y pozos, colocación de postes de soporte, canalizaciones, conexiones y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las necesarias para la reposición, reconstrucción o arre-



glo de lo que haya podido estropearse con las calas mencionadas.

- f) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones, terraplenados, salvo que estos actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o edificación aprobado o autorizado.
- g) Las obras de cierre de los solares o de los terrenos y de las vallas, los andamios y los andamiajes de precaución.
- h) La nueva implantación, la ampliación, la modificación, la sustitución o el cambio de emplazamiento de todo tipo de instalaciones técnicas de los servicios públicos, cualquiera que sea su emplazamiento.
 - i) Los usos o instalaciones de carácter provisional.
- j) La instalación, reforma o cualquier otra modificación de los soportes o vallas que tengan publicidad o propaganda.
- k) Las instalaciones subterráneas dedicadas a los aparcamientos, a las actividades industriales, mercantiles o profesionales, a los servicios públicos o a cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.
- I) La realización de cualesquiera otras actuaciones establecidas por los Planes de ordenación o por las Ordenanzas que les sean aplicables como sujetas a licencia municipal, siempre que se trate de construcciones, instalaciones u obras.

Artículo 4. Exenciones

Estará exenta la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, la Comunidad Autónoma o la Entidad Local que, estando sujeta, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Articulo 5. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños' de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice la construcción, instalación u obra.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las corres-

pondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

Artículo 6. Base Imponible

La base imponible de este Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

Quedan excluidos de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás Impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos, prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con la construcción, honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista, y cualquier otro concepto que no integre estrictamente, el coste de ejecución material.

Artículo 7. Devengo

El Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aunque no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 8. Gestión - Declaración.

Cuando se conceda la preceptiva licencia o cuando no habiéndose solicitado, concedido o denegado se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta en el plazo de 1 mes a contar desde la concesión de licencia o desde el momento del devengo, determinándose la base imponible en función de presupuesto presentado por los interesados, siempre que este hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente/de lo determinado por los Técnicos municipales de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

Finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará la base imponible anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, exigiendo o reintegrando al sujeto la cantidad que corresponda.

Artículo 9. Comprobación e Investigación

La Administración Municipal podrá, por cualquiera de los medios previstos en los artículos 57 y 131 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, llevar a cabo los procedimientos de verificación de datos, comprobación de valores y comprobación limitada.

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila



Número 31

Jueves, 14 de Febrero de 2008



Artículo 10. Régimen de Infracciones y Sanciones

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras Leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 22 de Noviembre de 2008, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del 1 de enero del año 2008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De acuerdo con el artículo 1901 de dicha Real Decreto Legislativo, contra las Ordenanzas Fiscales podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la forma que establezcan las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Navahondilla a 29 de enero de 2008. El Alcalde, *Heliodoro Iglesias López*.

Número 567/08

AYUNTAMIENTO DE CABIZUELA

Ерісто

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

se hace saber a todos los vecinos de esta localidad que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR de este municipio.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- A) Certificación de nacimiento.
- B) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
 - C) Certificación de antecedentes penales.
- D) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

En Cabizuela, a 30 de Enero de 2.008. La Alcaldesa, *Remedios Martín Rodríguez*.

Número 548/08

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

EDICTO

El Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Navaluenga en sesión celebrada el día 13 de diciembre de dos mil siete, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Navaluenga promovido por Castellana de Edificios y Viviendas S.L. y con el siguiente objeto:

- Apertura de nueva calle en relación con dos fincas urbanas sitas en Camino de Piedralaves nº 35 y 37. Suelo Urbano.

SEGUNDO.- Someter dicho acuerdo al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante Edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, Boletín Oficial de la Junta de



Castilla y León y en un periódico de los de mayor circulación en esta provincia.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, que comenzará desde la publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales precitados, en las oficinas municipales sitas en la Plaza de España nº 1 de Navaluenga. Asimismo podrán formular por escrito, cuantas alegaciones, sugerencias o informes estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 52 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León de 8 de abril de 1999 y artículo 154 del Reglamento de dicha norma de 29 de enero de 2004.

Navaluenga, a 24 enero de 2008. El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

Número 717/08

COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLAFRANÇA DE LA SIERRA

Villafranca de la Sierra a 5 de FEBRERO de 2008 El Sr. Presidente de la Junta de Gobierno de esta Comunidad de Regantes convoca:

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que se celebrará en el local Social.

el día 23 de Febrero (SABADO) de 2008 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO ÚNICO

PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN SI PROCEDE DE:

LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE RECAUDACIÓN, PARA EL COBRO DE LOS RECIBOS/DERRAMAS DE CARÁCTER PERIÓDICO ANUAL, DE ESTA COMUNIDAD DE REGANTES, A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL A TRAVÉS DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN (O.A.R.).

El Prsidente, Ilegible

Administración de Justicia

Número 708/08

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Ávila

Ерісто

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado nº 4 de Ávila, en providencia de fecha de hoy dictada en el expediente de dominio núm 697/07 seguido ante este Juzgado a instancia del Procurador Dª. Mercedes Rodríguez Gómez que actúa en nombre y representación de Dª JUANA MARTÍN SÁEZ para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad, la REANUDACIÓN DEL TRACTO SUCESIVO de la siguiente finca:

URBANA, UNA CASA, sita en Martiherrero (Ávila) en la carretera de Ávila a Cañizal, número 26, referencia catastral 9644109UL4094S0001JJ, compuesta de planta baja, principal, y desván, teniendo al fondo por la izquierda un jardincito; mide catorce metros de fachada por ocho metros cincuenta centímetros de fondo, es decir ciento cuarenta y siete metros cuadrados, de los que ciento diecinueve metros cuadrados corresponden a la casa, cuya construcción tiene más de setenta años y los restantes veintiocho metros al jardincito, que linda, derecha entrando o Este, Camino Real, izquierda u Oeste, finca de D. Ricardo Martín Izquierdo; frente o sur con la calle Carretera Ávila a Cañizal, fondo o Norte finca de Juana Martín Sáez.

Inscripción: pendiente de ella en el Registro de la Propiedad de Ávila al tomo 1082, folio 76, finca 917, inscripción 1ª.

Por el presente se cita a cantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudiciar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto, a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público los oportunos efectos.

Firmas, Ilegibles